

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)****DATOS DEL TITULAR DE LA OBRA (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)**

Nombre y apellidos/ Razón social:	
NIF/CIF:	Teléfono:
Dirección:	
Correo electrónico:	

**DATOS DEL REPRESENTANTE (obligatorio rellenar si el titular es persona jurídica)**

Nombre y apellidos:	
NIF/CIF:	Teléfono:
Dirección:	
Correo electrónico:	

**DATOS DE LA SOLICITUD**

Dirección de la obra:
Número de expediente de obras:

**Declaro que:**

Las obras efectuadas tienen por objeto la realización de construcciones o instalaciones declaradas de especial interés o utilidad municipal, porque concurren circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de trabajo.

**A) Circunstancias sociales**

A)1. Construcciones, instalaciones u obras destinadas a cualquiera de los equipamientos comunitarios que se detallan en el artículo 212 de las Normas Urbanísticas del Plan Metropolitano, que se ejecuten en terrenos calificados urbanísticamente como de equipamiento:

- Si se promueven directamente por una entidad de carácter público, bonificación del **70%**.
- Si se promueven directamente por una entidad sin ánimo de lucro, bonificación del **65%**.
- Si se promueven directamente por una entidad de carácter privado, bonificación del **35%**.

A)2. Las obras o instalaciones que se ejecuten por iniciativa pública destinadas a la promoción de aparcamiento público, bonificación del **50%**.

A)3. Las obras, construcciones e instalaciones destinadas al cumplimiento del Plan de vivienda de Barcelona 2008-2016:

- a) Construcciones, instalaciones u obras en régimen de protección pública de alquiler, a derecho de superficie o a otra forma de cesión de uso y alojamientos colectivos protegidos, bonificación del **90%**.
- b) Construcciones, instalaciones u obras en régimen de protección pública de régimen especial y de régimen general destinadas a la venta de promoción pública o para entidades sin ánimo de lucro, bonificación del **90%**.

### B) Circunstancias culturales, histórico-artísticas

- B)1. Las obras e instalaciones en edificios catalogados de interés nacional, incluidos en el catálogo del Patrimonio cultural (nivel de protección A), bonificación del **95%**.
- B)2. Las obras e instalaciones en edificios catalogados de interés local, incluidos en el catálogo del Patrimonio cultural catalán (nivel de protección B), bonificación del **50%**.
- B)3. Las obras e instalaciones sobre edificios o locales urbanísticamente protegidos (nivel de protección C), bonificación del **35%**.

### C) Circunstancias de fomento de la ocupación

Bonificación del **30%** de la cuota del impuesto sobre las construcciones, instalaciones u obras, realizadas en los locales afectados en el ejercicio de una actividad económica de que el sujeto pasivo es el titular, cuando concurra:

- a) Que esta actividad se haya iniciado dentro de los dos años anteriores a la solicitud de la licencia de obras o urbanística.
- b) Que haya incrementado el promedio de su plantilla en el municipio en un 10% o más entre el ejercicio anterior a la solicitud de la licencia y el precedente.

**Las bonificaciones establecidas en la letra A) circunstancias sociales, B) circunstancias culturales, histórico-artísticas y C) circunstancias de fomento de la ocupación, no son acumulables.**

### D) Otras

- Bonificación del **50%** de la cuota del impuesto sobre las construcciones, instalaciones u obras destinadas a vivienda de protección oficial, no incluidas en los apartados anteriores, sin perjuicio de las bonificaciones establecidas en el apartado A)3.
- Bonificación del **90%** de la cuota del impuesto sobre las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad, siempre que estas actuaciones no se integren en obras o construcciones de alcance general, ni se realicen en los inmuebles obligatoriamente, por prescripción legal.
- Bonificación del **95%** de la cuota del impuesto sobre las construcciones, instalaciones u obras que incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, siempre que estas actuaciones no se integren en obras o construcciones de alcance general, ni se realicen en los inmuebles obligatoriamente, por prescripción legal. Y estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Firma

Barcelona, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

**Atención: No firme digitalmente este documento.**

**-Tramitación sin certificado digital: imprima dos copias del documento y fírmelo manualmente.**

**-Tramitación con certificado digital: más adelante firmará digitalmente el formulario al que se anexará este documento.**

#### Información en materia de protección de datos de carácter personal

De acuerdo con la *Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal*, le informamos que sus datos personales han sido incorporados en el fichero Servicios de Información y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Barcelona, con el fin de gestionar el trámite o el servicio solicitado. Los datos recogidos también pueden ser incorporados en otros ficheros del Ayuntamiento de Barcelona, de acuerdo con la legislación o la normativa vigente en cada caso, la relación y las finalidades de los cuales se pueden consultar en <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos>. Los datos recogidos no se cederán a terceros, excepto cuando lo requiera la misma tramitación o cuando la persona usuaria lo autorice expresamente. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento: Pl. Sant Jaume, 1, 08002 Barcelona, indicando claramente en el asunto "Ejercicio de derecho LOPD".